

**RESOLUCIÓN DE 09-06-2011, por la que se concede prórroga al plazo de ejecución de proyectos financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre.**

El artículo 16.2 del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, dispone que la Dirección General de Cooperación Local, a solicitud razonada y debidamente motivada del Ayuntamiento, podrá otorgar una prórroga, que no excederá de seis meses, cuando incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato de obras, de suministros o de servicios la hayan retrasado

En su virtud, y tras comprobar que la solicitud presentada cumple con los requisitos indicados en el artículo citado

**RESUELVO**

**Primero.** Conceder una ampliación al plazo de ejecución hasta la fecha concedida de los proyectos:

<b>Expediente</b>	<b>Denominación</b>	<b>Municipio - Agrupación - Mancomunidad</b>	<b>Fecha inicio real obra</b>	<b>Fecha solicitada de prórroga</b>	<b>Fecha concedida de prórroga</b>	<b>Motivo</b>
30252	CENTRO DE DÍA PARA MAYORES	Beas de Segura	15- 12- 2010	30-06- 2011	30-06- 2011	--
28294	COLEGIO EL RETAMAL ZONA DE RECREO INFANTIL	Valle Gran Rey	18- 04- 2010	30-06- 2011	30-06- 2011	--
28382	CENTRO SOCIAL LAS HAYAS	Valle Gran Rey	18- 04- 2010	30-06- 2011	30-06- 2011	--
28457	MEJORA EXTERIOR VIVIENDA TUTELADA VIRGEN DE LOS REYES	Valle Gran Rey	18- 04- 2010	30-06- 2011	30-06- 2011	--
28556	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA DEPORTIVA MULTIUSOS DE LA PLAYA DEL INGLÉS	Valle Gran Rey	18- 04- 2010	30-06- 2011	30-06- 2011	--

financiados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local

**Segundo.** Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública [www.mpt.es](http://www.mpt.es).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos sobre ampliación de plazos, o sobre su denegación, no serán susceptibles de recursos.

Madrid, 09-06-2011.- LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL.

María Llanos Castellanos Garijo